



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : PROCESO ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : N° 70-001-33-31-007-2006-00449-00
Demandante : OSCAR DEL CRISTO MAYA TORRES
Demandado : DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto:

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, para dictar auto de obediencia al superior.

Revisado el proceso de la referencia se aprecia que, mediante sentencia dictada en audiencia el 04 de junio de 2010, se denegaron las peticiones de la demanda y se dispuso no condenar en costas.

Surtido el trámite de segunda instancia ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante sentencia de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015), **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este juzgado en primera instancia.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicales y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM